



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.002478

0000022

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad con los artículos 345 y 346 primer inciso de la Ley de Compañías, la junta general de socios podrá acordar la división de la compañía, en una o más sociedades; y, la compañía que acuerde la escisión mantendrá su naturaleza;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2011, que contiene la escisión de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DISUTRAN S.A.; la creación por efecto de la escisión de una nueva compañía INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1886 de 17 de mayo de 2012 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 238 de 16 de marzo de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

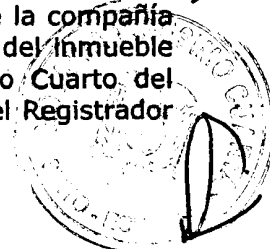
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DISUTRAN S.A.; la creación por efecto de la escisión de una nueva compañía INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A.; en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía escindida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la creación de INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A., la misma que nace como efecto de la escisión de COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DISUTRAN S.A., que tendrá un capital social de USD \$ 6.500,00, y que regirá por sus propios estatutos que forman parte de la referida escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO TERCERO DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza la COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DISUTRAN S.A. a favor de la compañía que se crea INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A., del inmueble constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2011; c) Que el Registrador





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuanto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2011 y esta Resolución que contiene la aprobación de la escisión de la **COMPañIA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DISUTRAN S.A.**; la creación, por efecto de la escisión, de una nueva compañía **INMOBILIARIA DISTRITO DEL SUR INMODISTRITO S.A.**; tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución de **COMPañIA DE TRANSPORTE URBANO DISTRITO DEL SUR DISUTRAN S.A.**; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

0023

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de mayo de 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 150189
Tr. 01.1.12.000051



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2643
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 13 AGO. 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en - 24 - fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.
Quito, 22 OCT. 2012
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

